

CAPITULO XVI.

Entrada del gran sacerdote en el santuario. El macho de cabrio emisario cargado de los pecados del pueblo. Fiestas de la expiacion.

Sup. x. 1.

1. Y el Señor habló á Moises despues de la muerte de los dos hijos de Aaron, cuando ofreciendo á Dios un fuego extraño, fueron muertos;

Exod. xxx. 10. Heb. ix. 7.

2. Y le dió este precepto, diciéndole: Di á Aaron tu hermano, que jamas entre en el santuario que está dentro del velo, delante del propiciatorio que cubre el Arca, para que no muera', porque yo aparecére' sobre el oráculo en la nube, y castigaré la temeridad de los que se atrevieren á acercárase sin estar preparados.

3. Que no entre allí pues, sin haber hecho ántes esto: Ofrecerá un becerro de su ganado, por el pecado de que puede ser culpable, y un carnero en holocausto.

4. Y antes de ofrecerlos, se revestirá con la túnica de lino, se cubrirá lo que debe ser cubierto, con un vestido de lino; se cenirá con un cíngulo de lino, pondrá sobre su cabeza una tiara de lino; porque estos vestidos son santos; y se los pondrá despues de haberse lavado.

5. Y despues recibirá de toda la multitud de los hijos de Israel dos machos de cabrio por el pecado del pueblo, y un carnero para que sea ofrecido en holocausto.

6. Y cuando hubiere ofrecido el becerro por su pecado particular, y hubiere orado por sí y por su casa',

Y 2. Los sacerdotes que ejercian el santo ministerio, dice San Pablo, entraban en todo tiempo en el primer Tabernáculo, que es el santo; pero solamente el sumo sacerdote entraba en el segundo, que es el santo de los santos, y no mas una vez al año, llevando la sangre que ofrecia por sus ignorancias y las del pueblo; con lo que nos manifiesta el Espíritu Santo que aun no estaba descubierto el camino del verdadero santuario, mientras subsistiese el primer Tabernáculo. Pero Jesucristo, el pontífice de los bienes futuros, habiendo venido al mundo, entró una vez en el santuario por un Tabernáculo mas grande y mas excelente que no se hizo por mano de hombres..... y entró, no con la sangre de machos de cabrio y de toros, sino con su propia sangre, habiéndonos adquirido una redencion eterna." Heb. ix. 6. y sig. *Ibid.* El hebreo podria significar: Cuando yo aparecére &c.

Y 6. Heb. Aaron ofrecerá tambien por su pecado un becerro que él habrá pro-

1. LOCUTUSQUE est Dominus ad Moysen, post mortem duorum filiorum Aaron, quando offerentes ignem alienum interfecit sunt;

2. Et præcepit ei, dicens: Loquere ad Aaron fratrem tuum, ne omni tempore ingrediatur Sanctuarium, quod est intra velum coram propitiatorio, que tegitur arca, ut non moriatur (quia in nube apparebo super oraculum)

3. Nisi hæc ante fecerit: Vitulum pro peccato offeret, et arietem in holocaustum.

4. Tunica linea vestietur, feminalibus lineis verenda celabit: accingetur zona linea, cidarium lineam imponet capiti: hæc enim vestimenta sunt sancta: quibus cunctis, cum lotus fuerit, induetur.

5. Suscipietque ab universa multitudine filiorum Israel duos hircos pro peccato, et unum arietem in holocaustum.

6. Cumque obtulerit vitulum, et oraverit pro se, et pro domo sua,

7. Duos hircos stare faciet coram Domino in ostio tabernaculi testimonij;

8. Y echando suerte sobre los dos machos para ver cual de ellos será sacrificado al Señor, y cual será el emisario' que será enviado al desierto,

9. Cuius exierit sors Domino, offeret illum pro peccato;

10. Cuius autem in caprum emissarium, statuet eum vivum coram Domino, ut fundat preces super eo, et emitat eum in solitudinem.

11. His rite celebratis, offeret vitulum, et rogans pro se, et pro domo sua, immolabit eum:

12. Assumptoque thuribulo, quod de prunis altaris impleverit, et hauriens manu compositum thymiamia in incensum, ultra velum intrabit in Sancta:

13. Ut positus super ignem aromatibus, nebula eorum, et vapor operiat oraculum, quod est supra testimonium, et non moriatur.

14. Tollel quoque de sanguine vituli, et asperget digito septies contra propitia-

7. Presentará delante del Señor los dos machos de cabrio á la entrada del Tabernáculo del testimonio;

8. Y echando suerte sobre los dos machos para ver cual de ellos será sacrificado al Señor, y cual será el emisario' que será enviado al desierto,

9. Ofrecerá por el pecado del pueblo el macho de cabrio que la suerte destinare á ser sacrificado al Señor.

10. Y al que la suerte destinare á ser el emisario, le presentará vivo delante del Señor para hacer sobre él las preces; y enviarle luego al desierto.

11. Habiendo pues cuidado de que sea hecho todo esto, según el órden prescrito', ofrecerá el becerro de su ganado, y rogando por sí y por su casa, le sacrificará al Señor.

12. Despues tomará el incensario que habrá llenado de las brasas del altar; y sacando con la mano los perfumes compuestos para servir de incienso', entrará del velo adentro en el Sancta Santorum:

13. Para que puestos sobre el fuego los perfumes aromáticos, el humo y el vapor que salgan de ellos, cubran el oráculo que está sobre el testimonio, de suerte que le oculten á los ojos de Aaron, y él no muera, como sucederia si le viese con curiosidad.

14. Tomará tambien sangre del becerro, y rojando en ella el dedo rociará siete veces hácia el propiciatorio, por el

porcionado, y hará la expiacion tanto por sí como por su casa. Presentará pues &c. El hebreo no dice que se comenzará la ofrenda por este becerro.

Y 8. Los comentaristas están muy divididos sobre el sentido de la palabra hebraica que San Jerónimo, autor de la Vulgata, traduce aquí por caper emisarius. Los Setenta, Simaco y Aquila la tomaron en el mismo sentido; y esta es tambien la interpretación que Calmet prefiere. La palabra hebraica Hasasel de que aquí se usa, puede significar según su etimología caper alienus, macho de cabrio que se va, ó á quien se deja ir. Samuel Bochart pretende que según el árabe, esta palabra puede significar recessus, recessus, y en consecuencia el R. P. Hougbart la expresa por emisaria.

Y 11. Estas palabras His rite celebratis, no se hallan en el hebreo, y es difícil conciliarlas con el V 6. de la Vulgata; pero en el fondo, conviene muy bien con el sentido del hebreo, porque ya se ha visto que en el V 6. del hebreo no se dice que la ceremonia comenzará por la ofrenda del becerro. Al contrario, la ilacion del texto desde el V 6. hasta el 11 dan á entender que debia comenzar por la ofrenda de los machos de cabrio, y que despues de ella Aaron debia ofrecer el becerro.

Y 12. Heb. Y llenas sus dos manos de perfumes aromáticos pulverizados.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

lado que mira al oriente<sup>14</sup>.

15. Y despues de haber sacrificado el macho de cabrio por el pecado del pueblo, llevará su sangre del velo adentro, como está mandado respecto de la sangre del becerro, para hacer con ella las aspersiones delante del Oráculo<sup>15</sup>.

16. Y purificar el santuario de las inmundicias de los hijos de Israel, de las violaciones de la ley que han cometido, y de todos sus pecados. Lo mismo hará con el Tabernáculo del testimonio que ha sido erigido entre ellos en medio de las inmundicias que se cometen en sus tiendas.

Luc. i. 10.

17. Ningun hombre esté en el Tabernáculo cuando el pontífice entrare en el Sancta sanctorum, para rogar por sí mismo y por su casa, y por toda la congregacion de Israel, hasta que salga.

18. Y cuando hubiere salido para ir al altar de los perfumes que está delante del Señor, ruegue por sí<sup>16</sup>; y tomando sangre del becerro y del macho de cabrio, derrámela sobre los cuernos del altar al rededor;

19. Y mojado tambien su dedo en la sangre, rocíe por siete veces, y expíe<sup>17</sup> el altar y santifíquelo, purificándole de las inmundicias de los hijos de Israel.

20. Despues de haber purificado el santuario, el Tabernáculo y el altar, ofrecerá el macho de cabrio vivo;

21. Y poniéndole las dos manos sobre la cabeza, confesará todas las iniquidades de los hijos de Israel, todas sus ofensas y todos sus pecados; los car-

14. Heb. La echará sobre el propiciatorio hácia el oriente, y rociará con ella siete veces delante del propiciatorio. Vease la nota siguiente.

15. Heb. Sobre el propiciatorio y delante del propiciatorio. Comparando estos dos versículos con el texto del cap. iv. v. 6. y 17. se halla que esta aspersión debía hacerse no sobre el propiciatorio, en hebreo *cran*, sino sobre el velo, en hebreo *razar*. Hay pues la mayor similitud para presumir que la semejanza de estas dos palabras causaron la equivocacion, que padecieron los copiantes en poner una por otra.

16. Heb. dif. Haga la expiacion sobre este altar. La palabra hebrea que San Jerónimo ha traducido casi siempre por *orare* ó *rogare*, puede significar tambien *expíere*, *expiar* ó hacer las ceremonias de la expiacion, como el mismo santo la traduce en el v. 16. *Et expiet sanctuarium*, y en los v. 32. 33. &c.

17. Heb. Purifíque.

torium ad orientem.

15. Cumque mactaverit hircum pro peccato populi, emittet illum per hominem paratum, in desertum.

22. Cumque portaverit hircus omnes iniquitates eorum in terram solitariam, et dimissus fuerit in deserto,

23. Revertetur Aaron in tabernaculum testimonij, et depositis vestibus quibus prius indutus erat, cum intraret Sanctuarium, relicti- que ibi,

24. Lavabit carnem suam in loco sancto, indueturque vestibus suis. Et postquam egressus obtulerit holocaustum suum, ac plebis, rogabit tam pro se, quam pro populo;

25. Et adipem, qui oblat- us est pro peccatis, adole- bit super altare.

26. Ille vero, qui dimiserit caprum emissarium, lavabit vestimenta sua, et corpus aqua, et sic ingreditur in castra.

27. Vitulum autem, et hircum, qui pro peccato fuerant immolati, et quorum sanguis illatus est in Sanctuarium, ut expiatio compleretur, asportabunt foras castra, et comburent igni, tam pelles, quam carnes eorum, ac fimum;

28. Et quicumque combuserit ea, lavabit vestimenta sua, et carnem aqua, et sic ingreditur in castra.

29. Critique vobis hoc legitimum sempiternum: Mensis septimo, decima die men-

lita, atque peccata eorum: que imprecans capiti eius, emittet illum per hominem paratum, in desertum.

22. Cumque portaverit hircus omnes iniquitates eorum in terram solitariam, et dimissus fuerit in deserto,

23. Revertetur Aaron in tabernaculum testimonij, et depositis vestibus quibus prius indutus erat, cum intraret Sanctuarium, relicti- que ibi,

24. Lavabit carnem suam in loco sancto, indueturque vestibus suis. Et postquam egressus obtulerit holocaustum suum, ac plebis, rogabit tam pro se, quam pro populo;

25. Et adipem, qui oblat- us est pro peccatis, adole- bit super altare.

26. Ille vero, qui dimiserit caprum emissarium, lavabit vestimenta sua, et corpus aqua, et sic ingreditur in castra.

27. Vitulum autem, et hircum, qui pro peccato fuerant immolati, et quorum sanguis illatus est in Sanctuarium, ut expiatio compleretur, asportabunt foras castra, et comburent igni, tam pelles, quam carnes eorum, ac fimum;

28. Et quicumque combuserit ea, lavabit vestimenta sua, et carnem aqua, et sic ingreditur in castra.

29. Critique vobis hoc legitimum sempiternum: Mensis septimo, decima die men-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

gará con imprecacion sobre la cabeza del macho de cabrio, y le enviará al desierto por medio de un hombre destinado á este objeto.

22. Y despues que el macho de cabrio hubiere llevado todas las iniquidades de ellos á un lugar solitario<sup>16</sup>, y se le hubiere dejado ir al desierto,

23. Aaron volverá al Tabernáculo del testimonio, y quitándose los vestidos de que se habia revestido ántes para entrar en el santuario, y dejándolos allí,

24. Lavará su cuerpo en el lugar santo, y se revestirá de sus vestidos pontíficales. Saldrá luego del lugar en que se hubiere lavado, para venir al altar, y despues de ofrecer su holocausto y el del pueblo, rogará tanto por sí como por el pueblo.

25. Y quemará sobre el altar la grasa que se ha ofrecido por los pecados.

26. Y el que hubiere ido á conducir al macho de cabrio emisario, lavará con agua sus vestidos y su cuerpo, y despues de esto volverá á entrar en el campamento.

27. Se sacará fuera del campamento al becerro y al macho de cabrio sacrificados por el pecado, y cuya sangre se llevó al santuario, para hacer las ceremonias de la expiacion, y se quemarán en el fuego la piel, la carne y el estiercol, sin reservar nada, porque fue ofrecido por los sacerdotes y por el pueblo<sup>17</sup>.

28. El que los hubiere quemado, lavará con agua sus vestidos y su cuerpo, y despues volverá á entrar en el campamento.

29. Este precepto se observará por siempre entre vosotros. En el décimo día del séptimo mes<sup>18</sup> desde la tarde del

Heb. xiii. 11.

Inf. xiii. 27. 28.

16. Heb. dif. En un lugar separado del campamento.

17. „Los cuerpos de los animales, cuya sangre se lleva por el soberano pontífice al santuario para la expiacion del pecado, se queman fuera del campamento; y esta es la razon, dice San Pablo, por que Jesus ántes de santificar al pueblo con su propia sangre, padeció fuera de la puerta de la ciudad.“ Heb. xiii. 11. 12.

18. Es decir, del séptimo mes del año santo, primero del civil, y que corresponde en parte á septiembre y á octubre.

*dia precedente hasta la tarde de este dia,* affigredis vuestras almas con un ayuno exacto y riguroso; no haréis obra alguna de vuestras manos, ni los que han nacido en vuestro pais, ni los que han venido de fuera y son extrangeros entre vosotros, pero que han abrazado vuestra religion.

30. En este dia se hará vuestra expiacion y la purificacion de todos vuestros pecados, y os purificaréis delante del Señor;

31. Porque es el sábado, y el gran dia de reposo, y en él castigaréis vuestras almas con un culto religioso que será perpetuo.

32. Esta expiacion se hará por el sumo sacerdote que hubiere recibido la uncion santa, cuyas manos hubieren sido consagradas para ejercer las funciones del sacerdocio en lugar de su padre; y revestido del ropage talar de lino y de los vestidos santos,

33. Expiará el santuario, el Tabernáculo del testimonio y el altar, y tambien á los sacerdotes y á todo el pueblo.

34. Y se observará por siempre entre vosotros este precepto de rogar una vez al año por los hijos de Israel, y por todos sus pecados. Moises hizo pues todo esto, como el Señor se lo habia mandado.

¶ 31. Heb. dif. El sábado del sábado ó el reposo del reposo, es decir, el gran sábado, el gran dia de reposo.

CAPITULO XVII.

Prohibicion de ofrecer sacrificios en otra parte que no fuese el Tabernáculo; de comer sangre de animales, y la carne de las bestias muertas de suyo, ó matadas por otras.

1. Y el Señor habló á Moises, diendole:

2. Habla á Aaron, á sus hijos y á todos los hijos de Israel, y diles: He aqui

sis, affigetis animas vestras, nullumque opus facietis, sive indigena, sive advena, qui peregrinatur inter vos.

30. In hac die expiatio erit vestri, atque mundatio ab omnibus peccatis vestris: coram Domino mundabimini:

31. Sabbatum enim requitionis est, et affligetis animas vestras religione perpetua.

32. Expiabit autem sacerdos, qui unctus fuerit, et cuius manus initiatae sunt, ut sacerdotio fungatur pro patre suo: induiturque stola lineae, et vestibus sanctis,

33. Et expiabit Sanctuarium, et tabernaculum testimonij, atque altare, sacerdotes quoque, et universum populum.

34. Eritque vobis hoc legitimum sempiternum, ut oretis pro filiis Israel, et pro cunctis peccatis eorum semel in anno. Fecit igitur, sicut praeceperat Dominus Moysi.

1. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere Aaron, et filiis eius, et cunctis filiis Israel,

dicens ad eos: Iste est sermo, quem mandavit Dominus, dicens:

3. Homo quilibet de domo Israel, si occiderit bovem, aut ovem, sive capram, in castris vel extra castra,

4. Et non obtulerit ad ostium tabernaculi oblationem Domino, sanguinis reus erit: quasi si sanguinem fuderit, sic peribit de medio populi sui.

5. Ideo sacerdoti offerre debent filii Israel hostias suas, quas occident in agro, ut sanctificentur Domino ante ostium tabernaculi testimonij, et immolent eas hostias pacificas Domino.

6. Fundetque sacerdos sanguinem super altare Domini ad ostium tabernaculi testimonij, et adolebit adipem in odorem suavitatis Domino:

7. Et nequaquam ultra immolante hostias suas daemonibus, cum quibus fornicati sunt. Legitimum sempiternum erit illis, et posteritas eorum.

lo que el Señor ha mandado, he aqui lo que ha dicho:

3. Todo hombre de la casa de Israel, ó de los prosélitos establecidos entre ellos, que queriendo ofrecer un sacrificio al Señor, matare con este objeto un buey, una oveja, ó una cabra en el campamento ó fuera de él,

4. Y no lo presentare á la entrada del Tabernáculo para que sea ofrecido al Señor, será reo de muerte, y perecerá de en medio de su pueblo, como si hubiese derramado la sangre de un hombre.

5. Por tanto, los hijos de Israel deben presentar al sacerdote las hostias que quieren ofrecer al Señor, para sacrificarlas delante del Tabernáculo, en vez de degollarlas en los campos, para que sean consagradas al Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio, y las sacrifiquen al Señor como hostias pacíficas.

6. El sacerdote derramará la sangre de ellas sobre el altar del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio, y quemará la grasa como un olor agradable al Señor.

7. Y nunca jamas sacrificarán en lo de adelante sus hostias á los demonios, á cuyo culto se abandonaron en Egipto, sino que las ofrecerán al Señor en el lugar que el Señor ha señalado. Esta ley será eterna para ellos y su posteridad.

¶ 3. Estas palabras se hallan en la version de los Setenta. Compárese este versículo con los V. 8. 10. y 13.

¶ 4. El samaritano dice: Y no lo presentare á la entrada del Tabernáculo para ofrecer con él un holocausto, ó victimas pacíficas al Señor, y atraer sus miradas favorables sobre vosotros por medio del olor agradable de la ofrenda: el que sacrificar, pues, este animal por fuera, y no lo presentare á la entrada del Tabernáculo para que sea ofrecido al Señor &c. Se conoce que la repetición de unas mismas palabras pudo dar lugar á que los copiantes omitiesen algunas.

Ibid. Véase adelante la Disertacion sobre los suplicios, al principio del libro de los Números.

¶ 5. Vulg. lit. Quas occident. Heb. dif. Quas occidebant, ó mas bien, sacrificabant. Ibid. Heb. Las llevarán al Señor &c. y las sacrificarán &c.

¶ 7. La palabra hebrea se traduce de varios modos. Los Setenta tradujeron, á los falsos dioses; Aquila, á los vellados; muchos antiguos, á los demonios; muchos modernos, á los sátiros; otros, á los machos de cabrio. Calmet piensa que se podrían conciliar estas diferencias, diciendo que los demonios y los falsos dioses que habian adorado los Israelitas, se representaban con la figura de sátires, ó en forma de machos de cabrio, ó tambien que eran esto último en realidad. Los Israelitas habian habitado en el Egipto muy cerca del canton de Mendes, donde reinaba el culto del macho de cabrio.

8. Decidles tambien: Si algun hombre de la casa de Israel, ó de los que han venido de fuera y son extrangeros entre vosotros, ofrece un holocausto ó una victima,

9. Sin traerla á la entrada del Tabernáculo del testimonio, para que sea ofrecida al Señor, perecerá de en medio de su pueblo.

10. Si algun hombre, cualquiera que sea, de la casa de Israel ó de los extrangeros que han venido á habitar entre ellos, comiere sangre, fijaré sobre él la vista de mi cólera, y le perderé de en medio de su pueblo;

11. Porque la vida de la carne está en la sangre, y yo os la he dado á fin de que os sirva sobre el altar para la expiacion de vuestras almas, y que el alma sea expiada por la sangre.

12. Por eso he dicho á los hijos de Israel: Ninguno de vosotros, ni aun de los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros, coma sangre.

13. Si algun hombre de los hijos de Israel ó de los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros, cazare ó cogiere con red un cuadrúpedo ó ave de los que es lícito comer, derrame la sangre, y cúbrala con tierra;

14. Porque la vida de toda carne está en la sangre; y por eso he dicho á los hijos de Israel: No comereis la sangre de toda carne, porque la vida de la carne está en la sangre, y el que la comiere será castigado de muerte.

15. Si alguno, ya sea del pueblo de

¶ 8. En el hebreo se lee *IASH*, *ascendere faciet*: en el samaritano *IASH*, *faciet*: uno y otro se toma por *offeret*.

¶ 11. *Anima carnis in sanguine est*. La Escritura usa frecuentemente la palabra *anima* para significar la vida sensitiva y animal.

¶ 13. En el hebreo se lee *ASU*, *de filii*: en el samaritano *ASU*, *de domo*, como en el *¶ 8*. Lo que sigue está acorde con esto en la Vulgata misma, porque en lugar de *brocc*, *inter eos*, que se lee en el hebreo, se lee en el samaritano *brocc*, *inter eos*, como en la Vulgata.

¶ 14. Heb. *lit*. Será arrancado.

8. Et ad ipsos dices: Homo de domo Israel, et de advenis, qui peregrinantur apud vos, qui obtulerit holocaustum, sive victimam,

9. Et ad ostium tabernaculi testimonij non adduxerit eam, ut offeratur Domino, interibit de populo suo.

10. Homo quilibet de domo Israel, et de advenis, qui peregrinantur inter eos, si comederit sanguinem, obfirmabo faciem meam contra animam illius, et disperdam eam de populo suo:

11. Quia anima carnis in sanguine est: et ego dedi illum vobis, ut super altare in eo expietis pro animabus vestris, et sanguis pro animae piaculo sit.

12. Idcirco dixi filii Israel: Omnis anima ex vobis non comedet sanguinem, nec ex advenis, qui peregrinantur apud vos.

13. Homo quicumque de filii Israel, et de advenis, qui peregrinantur apud vos, si venatione, atque aucupio ceperit feram, vel avem, quibus vesci licitum est; fundat sanguinem eius, et operiat illum terra.

14. Anima enim omnis carnis in sanguine est: unde dixi filii Israel: Sanguinem universae carnis non comedetis, quia anima carnis in sanguine est: et quicumque comederit illum, interibit.

15. Anima, quae comede-

rit morticinum, vel captum a bestia, tam de indigenis, quam de advenis, lavabit vestimenta sua, et semetipsum aqua; et contaminatus erit usque ad vesperum: et hoc ordine mundus fiet.

16. Quod si non laverit vestimenta sua, et corpus, portabit iniquitatem suam.

¶ 15. El hebreo dice simplemente *VIRE*, *et mundus erit*, y aun esto no se halla en el samaritano.

Israel, ó ya de los extrangeros, comiere de alguna bestia, muerta de suyo ó matada por otra, lavará sus vestidos, y se lavará él mismo con agua; quedará inmundo hasta la tarde, y se purificará de este modo.

16. Si no lavare sus vestidos y su cuerpo, sufrirá la pena de su iniquidad.

CAPITULO XVIII.

Dios prohibe á los Israelitas los usos de los Egipcios y de los Cananeos, y los matrimonios en varios grados de parentesco. Les prohibe tambien ofrecer sus hijos á Moloc, y cometer impurezas contra la naturaleza.

1. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Ego Dominus Deus vester:

3. Iuxta consuetudinem Terrae Ægypti, in qua habitastis, non facietis: et iuxta morem Regionis Chanaan, ad quam ego introducturus sum vos, non ageris, nec in legitimis eorum ambulabitis.

4. Facietis iudicia mea, et praecepta mea servabitis, et ambulabitis in eis: ego Dominus Deus vester.

5. Custodite leges meas, atque iudicia quae faciens homo, vivet in eis: ego Dominus.

6. Omnis homo ad proximum sanguinis sui non accedet, ut revelet turpitudinem eius: ego Dominus.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

2. Habla á los hijos de Israel, y dices de mi parte: Yo soy el Señor vuestro Dios.

3. No obraréis conforme á las costumbres del pais de Egipto en que habeis habitado, ni os conduciréis segun los usos del pais de Chanaan, en el que os haré entrar; no seguiréis sus leyes ni sus máximas.

4. Ejecutaréis mis órdenes, observaréis mis preceptos, y procederéis conforme á lo que en ellos se os prescribe. Yo soy el Señor vuestro Dios, y *debeis obedecerme*.

5. Guardad pues mis leyes y mis órdenes; el hombre que los guardare, hallará en ellos la vida. Yo soy el Señor, y *ved qué lo que os mando que observéis*.

6. Ningun hombre de vosotros se acercará á la muger con quien tiene relaciones próximas de sangre, para descubrir en ella por una alianza incesto.

¶ 5. Jesucristo explicó esto diciendo que seria la vida eterna. Buen maestro, dijo á Jesucristo el jóven del Evangelio, *qué es lo que debo hacer para conseguir la vida eterna?* Jesus le respondió: *Si quieres entrar á la vida, guarda los mandamientos.* (Mat. xix. 16. 17.) Véase tambien lo que dice San Pablo á los Romanos x. 5, y á los Galatas, iii. 12.

tiosa lo que el pudor quiere que esté oculto. Yo soy el Señor, y yo quiero que estéis exentos de toda impureza".

7. No descubriréis pues en vuestra madre lo que debe estar oculto, violando el respeto debido á vuestro padre; ella es vuestra madre, y nada descubriréis en ella que sea contrario al pudor".

8. No descubriréis lo que debe estar oculto en la muger de vuestro padre, con quien él se casó despues de la muerte de vuestra madre, porque faltariais al respeto debido á vuestro padre.

9. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra hermana de padre ó de madre, nacida en la casa ó fuera de ella, es decir, antes de las segundas nupcias de vuestro padre.

10. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hija de vuestro hijo ó en la hija de vuestra hija, porque es vuestra propia vergüenza, es decir vuestra propia carne.

11. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hija de la muger de vuestro padre procreada por este", y que es vuestra hermana de padre, aunque ella sea de otra madre.

12. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hermana de vuestro padre, porque es la carne de vuestro padre.

13. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hermana de vuestra madre, porque es la carne de vuestra madre.

14. No descubriréis lo que debe estar oculto por respeto debido á vuestro tio paterno, y no tendréis acceso á su muger, porque os está unida con una alianza estrecha".

15. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra nuera, porque es la muger de vuestro hijo, y dejaréis cu-

¶ 6. Heb. lit. Todo hombre no se acercará á toda muger que lo está unida por la proximidad de la sangre. Esta es la ley general que prohibe toda alianza incestuosa. Las que se siguen la van desenvolviendo, y explican cuáles son los grados prohibidos.

¶ 7. Esto no se dirige tanto á los adulterios ya prohibidos por la ley del decálogo, quanto á las alianzas incestuosas con las viudas.

¶ 11. Los intérpretes explican de varios modos la diferencia de las leyes del ¶ 9. y del 11. Parece que la primera prohibe á los hijos del segundo matrimonio casarse con las hijas del primero: y la segunda á los hijos del primero casarse con las hijas del segundo.

¶ 14. Heb. dif. Porque es vuestra tía.

7. Turpitudinem patris tui, et turpitudinem matris tue non discooperies: mater tua est: non revelabis turpitudinem eius.

8. Turpitudinem uxoris patris tui non discooperies: turpitudinem enim patris tui est.

9. Turpitudinem sororis tuæ ex patre, sive ex matre, quæ domi, vel foris genita est, non revelabis.

10. Turpitudinem filiae filii tui, vel neptis ex filia non revelabis quia turpitudinem tua est.

11. Turpitudinem filiae uxoris patris tui, quam peperit patri tuo, et est soror tua, non revelabis.

12. Turpitudinem sororis patris tui non discooperies: quia caro est patris tui.

13. Turpitudinem sororis matris tuæ non revelabis, eo quod caro sit matris tuæ.

14. Turpitudinem patris tui non revelabis, nec accedes ad uxorem eius, quæ tibi affinitate coniungitur.

15. Turpitudinem nurus tuæ non revelabis, quia uxor filii tui est, nec discooperies

ignominiam eius. bierto en ella lo que el respeto quiere que esté oculto.

16. Turpitudinem uxoris fratris tui non revelabis: quia turpitudinem fratris tui est.

17. Turpitudinem uxoris tuæ, et filiae eius non revelabis. Filiam filii eius, et filiam filiae illius non sumes, ut reveles ignominiam eius: quia caro illius sunt, et talis coitus incestus est.

18. Sororem uxoris tuæ in pellicatum illius non accipies, nec revelabis turpitudinem eius adhuc illa vivente.

19. Ad mulierem, quæ patitur menstrua, non accedes, nec revelabis foeditatem eius.

20. Cum uxore proximi tui non coibis, nec seminis commistione maculaberis.

21. De semine tuo non dabis, ut consecretur idolo Moloch, nec pollues nomen Dei tui: ego Dominus.

22. Cum masculo non commiscearis coitu femineo, quia abominatio est.

23. Cum omni pecore non coibis, nec maculaberis cum eo. Mulier non succumbet iumento, nec miscebitur ei: quia scelus est.

24. Nec polluamini in o-

bierto en ella lo que el respeto quiere que esté oculto.

16. No descubriréis lo que debe estar oculto en la muger de vuestro hermano: no os casareis con ella, si él ha dejado hijos", porque se debe este respeto á vuestro hermano.

17. No descubriréis en la hija de vuestra muger lo que debe estar oculto, porque ella es la carne de vuestra muger". No tomaréis la hija de su hijo, ni la hija de su hija para descubrir lo que la honestidad quiere que esté oculto, porque ellas son la carne de vuestra muger, y semejante union es un incesto".

18. No tomaréis la hermana de vuestra muger, para hacerla su rival", ni descubriréis en ella, viviendo vuestra muger, lo que el pudor quiere que esté oculto.

19. No tendréis acceso á una muger que esté padeciendo el menstro, ni descubriréis su inmundicia.

20. No tendréis acceso á la muger de vuestro prójimo, ni os mancharéis por esta union vergonzosa é ilegítima.

21. No daréis vuestros hijos para que sean consagrados al idolo de Moloch, ni mancharéis el nombre de vuestro Dios, dándole á estas falsas divindades, y horriéndolas con sacrificios abominables. Yo soy el Señor.

22. No cometeréis la abominacion que consiste en tener coito con un varon como con una muger.

23. No tendréis cópula con bestia ninguna, ni os mancharéis con ella. La muger no se prostituirá de este modo á un bruto, porque este es un crimen abominable.

24. No os mancharéis con todas es-

¶ 16. Véase la ley del Deuteronomio xxv. 5.

¶ 17. Esta construcción es la misma que la del ¶ 7. Es tambien el mismo sentido en un caso diferente.

¶ 18. Heb. lit. Un crimen.

¶ 18. La expresion del hebreo LER, no se halla en otra parte; pero los Setenta la tomaron aqui en el mismo sentido que la Vulgata; y este sentido se halla justificado por la lengua arábiga: in emulam.

¶ 21. Heb. dif. Para hacerlos pasar por el fuego en honor de Moloch. Véase la *Disertacion sobre Moloch*, antes de este libro. En lugar de *LHABID, ad transire faciendum*, se lee en el samaritano *LHABID, ad servire faciendum*, para consagrarse al servicio de Moloch.

tas infamias, con que se han manchado todos los pueblos que yo arrojaré á vuestra presencia,

25. Y que han deshonrado su país; y yo mismo castigaré los crímenes detestables de aquella tierra; yo haré de suerte que ella despidá de su seno con horror á sus habitantes, para que vosotros ocupéis su lugar.

26. Guardad<sup>o</sup> mis leyes y mis órdenes, y ni los Israelitas ni los extranjeros que han venido á habitar entre vosotros cometan ninguna de todas estas abominaciones;

27. Porque los que han habitado aquella tierra ántes que vosotros, han comido estas infamias execrables, y enteramente la han manchado.

28. Temed que cometiendo los mismos crímenes que ellos han cometido, no os despida también de su seno con horror, como bien pronto se dirá con verdad que despidió<sup>o</sup> á todos los pueblos que la han habitado ántes que vosotros.

29. Todo hombre que cometiére alguna de estas abominaciones, perecerá de en medio de su pueblo<sup>o</sup>.

30. Si queréis pues evitar esta desgracia, guardad mis mandamientos; no hagáis lo que han hecho los que estuvieron ántes que vosotros en aquel país, ni os mancheis con estas infamias. Yo soy el Señor vuestro Dios.

Y 26. Heb. lit. Custodiatis autem vos. Esta palabra vos no está en el samaritano, no, y parece que se puso aquí como contraposición con los pueblos de que se acaba de hablar. Mas vosotros guardad mis leyes &c.

Y 28. Heb. dif. Como ella despidirá.

Y 29. Véase adelante la *Disertación sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números.

CAPITULO XIX.

Se manda respetar á los padres; guardar el sábado; evitar la idolatría. Leyes contra la avaricia, el juramento, la maldicencia, la injusticia y la venganza. Otros varios preceptos.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

mibus his, quibus contaminatae sunt universae gentes, quas ego ejiciam ante conspectum vestrum,

25. Et quibus polluta est terra: cuius ego scelera visitabo, ut evomat habitatores suos.

26. Custodite legitima mea, atque iudicia, et non faciatis ex omnibus abominacionibus istis, tam indigena, quam colonus, qui peregrinantur apud vos.

27. Omnes enim execrationes istas fecerunt accolae terrae, qui fuerunt ante vos, et polluerunt eam.

28. Cavete ergo, ne et vos similiter evomat, cum paria feceritis, sicut evomit gentem, quae fuit ante vos.

29. Omnis anima, quae fecerit de abominacionibus his quippiam, peribit de medio populi sui.

30. Custodite mandata mea. Nolite facere, quae fecerunt hi qui fuerunt ante vos, et ne polluamini in eis: ego Dominus Deus vester.

1. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Habla á toda la congregación de los hijos de Israel, y díles: Sed santos, porque yo soy santo, yo que soy el Señor vuestro Dios.

3. Cada uno respeto con temor á su padre y á su madre. Guardad mis días de sábado. Yo soy el Señor vuestro Dios.

4. Guardaos de convertirlos á los ídolos, y no os hagais dioses de fundicion. Yo soy el Señor vuestro Dios.

5. Si sacrificareis al Señor una hostia pacífica para que os sea favorable<sup>o</sup>,

6. La comeréis en el mismo día de su sacrificio y en el siguiente; y consumiréis en el fuego lo que quedare de ella para el día tercero, á fin de que lo que es santo no se exponga á la corrupción.

7. Si alguno comiere de ella después de los dos días, será profano y culpable de impiedad<sup>o</sup>.

8. Y sufrirá la pena de su iniquidad, porque manchó lo santo del Señor; y este hombre perecerá de en medio de su pueblo<sup>o</sup>.

9. Cuando<sup>o</sup> hiciéreis la cosecha de vuestros campos, no cortaréis hasta el pie lo que hubiere crecido sobre la tierra, ni recogeréis las espigas que hubieren quedado<sup>o</sup>.

10. Tampoco recogeréis en vuestra viña los racimos que queden después de la vendimia, ni los granos que caigan; sino que dejaréis que los tomen los pobres y los extranjeros. Yo soy el Señor vuestro Dios; y yo soy quien os mando

Y 5. Heb. Ofrecedla de modo que ella os le haga favorable.

Y 7. Heb. dif. Será una profanacion á una abominacion, y este sacrificio no será agradable al Señor. El que comiere, sufrirá la pena &c. En lugar de *actum, qui hoc elegerit*, se lee en el samaritano *actum, qui hoc elegerit*; y esto conviene mejor con todo lo que se sigue.

Y 8. Véase adelante la *Disertación sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números.

Y 9. En lugar de *cum* se lee en otros pasajes de la Vulgata, *cumque*, que es mas conforme al hebreo; pero en sustancia el sentido es el mismo.

*Ibid.* Heb. dif. No los cosechareis hasta la extremidad, es decir, en toda su extension.

Exod. xx. 7.

Deut. xxiv. 14. Job. iv. 15. Eccli. x. 6.

Deut. i. 17. xv. 19. Prov. xxiv. 23. Jac. ii. 1.

Eccli. xii. 13. Matt. xxvii. 15. Luc. xvii. 3.

estas cosas.

11. No hurtaréis; no mentiréis, y nadie engañará á su prójimo.

12. No jurarás falsamente por mi nombre, ni marcharás el nombre de tu Dios, tomándole en vano. Yo soy el Señor, y debers temerme y respetarme.

13. No calumniarás á tu prójimo, ni le oprimirás con violencia. El precio del mercenario que te da su trabajo, no quedará en tu poder hasta mañana.

14. No hablarás mal del sordo, ni pondrás delante del ciego ninguna cosa que le haga caer; mas teme al Señor tu Dios, porque yo soy el Señor y el dueño soberano de todas las cosas.

15. No harás ninguna cosa contra la equidad, ni juzgarás injustamente. No tengas consideración injusta á la persona del pobre ni respetes contra justicia la persona del hombre poderoso. Juzga á tu prójimo conforme á justicia.

16. No serás en tu pueblo ni calumniador público, ni maldiciente secreto. No atentaráis contra la sangre de tu prójimo. Yo soy el Señor que castigo estas injusticias.

17. No aborrecerás á tu hermano en tu corazón; pero repréndele públicamente para que no peques por su causa, conservando aborrecimiento secreto contra él, y buscando medio de hacerse sentir.

18. No procures pues vengarte, ni te acuerdes de la injuria de tus conciudadanos. Amarás á tu amigo como á

Y 19. Heb. lit. No tomaréis mi nombre en vano.

Y 13. Heb. dif. No oprimiréis á vuestro prójimo, ni le robaréis. En la Vulgata la palabra calumnia corresponde muchas veces á la palabra hebrea asá, que significa opresion, violencia, injusticia. Supr. vi. 2.

Y 15. En el hebreo se lee tasi, facietis, en lugar de tasi, facies, que se halla en el samaritano.

Y 16. Heb. dif. No iréis por todas partes esparciendo maldiccencias entre vuestro pueblo. El hebreo expresa con una sola palabra lo que la Vulgata traduce por criminator et auaruro.

Y 17. La Vulgata poniendo aquí publicé parece suponer que en el hebreo decía, AT AMIC, apud populum tuum; siendo así que se lee AT AURE, proximum tuum.

Y 18. Heb. dif. Y no guardéis resentimiento contra los de vuestro pueblo.

Ibid. El hebreo puede significar tambien: Amaréis á vuestro prójimo como á vosotros mismos. Así es como traducen los Setenta; y en este sentido se usa es.

11. Non facietis furtum. Non mentiemini, nec decipiet unusquisque proximum suum.

12. Non perjurabis in nomine meo, nec pollues nomen Dei tui: ego Dominus.

13. Non facies calumniam proximo tuo, nec vi opprimes eum. Non morabitur opus mercenarij tui apud te usque mane.

14. Non maledices surdo, nec coram caeco ponas fœdiculum: sed timebis Dominum Deum tuum, quia ego sum Dominus.

15. Non facies, quod iniquum est, nec iniuste iudicabis. Non consideres personam pauperis, nec honores vultum potentis. Iuste iudica proximo tuo.

16. Non eris criminator, nec susurro in populo. Non stabis contra sanguinem proximi tui: ego Dominus.

17. Non oderis fratrem tuum in corde tuo, sed publice argue eum ne habeas super illo peccatum.

18. Non quaeras ultionem, nec memor eris iniuriarum civium tuorum. Diliges ami-

cum tuum sicut teipsum: ego Dominus.

19. Leges meas custodite. Iumentum tuum non facies coire cum alterius generis animantibus. Agrum tuum non seres diverso semine. Veste, quae ex duobus texta est, non indueris.

20. Homo si dormierit cum muliere coitu seminis, quae, sit ancilla etiam nubilis, et tamen pretio non redempta, nec libertate donata: vapulabunt ambo, et non morientur, quia non fuit libera.

21. Pro delicto autem suo offeret Domino ad ostium tabernaculi testimonij arietem:

22. Orabitque pro eo sacerdos, et pro peccato eius coram Domino, et reprobabitur ei, dimitteturque peccatum.

23. Quando ingressi fueritis terram, et plantaveritis in ea ligna pomifera, auferetis præputia eorum: poma, quae germinant, immunda erunt vobis, nec edetis ex eis.

24. Quarto autem anno omnium fructus eorum sanctificabitur Domino.

ta palabra por Jesucristo en el Evangelio (Mat. xxii. 39. Marc. xii. 31.), por San Pablo á los Romanos, xiii. 9., y á los Galatas, v. 14., y por Santiago en su epistola, ii. 8.

Y 19. La expresion de la Vulgata, quae ex duobus texta est, correspondo á dos palabras hebréas, de las que la segunda se conoce poco. Pero Moises mismo explica esta ley por la del Deuteronomio xxii. 11: No os vestireis de vestido que esté tejido de lana y de lino.

Y 20. Heb. dif. Y prometida á otro hombre.

Ibid. Heb. lit. El sufrirá un castigo; pero ellos no morirán. El samaritano dice: El sufrirá un castigo sobre sí, pero no morirá; y todo lo que sigue muestra esta locucion que consiste en la palabra ta, suer eum, que ha desaparecido; y la palabra rovi, morte afficietur, en lugar de rovi, morte afficietur.

Y 23. El hebreo añado: Por espacio de tres años.

Y 24. Heb. lit. Et erit omnium fructus eius sanctum laudum Domino. En lugar de mullim, laudum, ó laudes, se lee en el samaritano mullim, profulii. Esta pala-

ti mismo. Yo soy el Señor que he criado á uno y á otro.

19. Guardad mis leyes: ellas son la justicia y la santidad misma, y no se dirigen mas que á hacerlos justos y santos. No harás que tenga copula un animal doméstico con animales de otra especie. No sembrarás tu campo con semillas diferentes. No te vestirás de ropa tejida de diferentes hilos; y observando todas estas cosas aprenderéis á no juntar el culto del verdadero Dios con el de los ídolos.

20. Si un hombre durmiere con una muger, y abusare de ella, siendo esclava y en edad de casarse, pero no rescatada á precio de plata; y á la que no ha dado la libertad, serán azotados ambos; pero no morirán, porque ella no era una muger libre.

21. El hombre ofrecerá al Señor por su falta un carnero en la entrada del Tabernáculo del testimonio.

22. El sacerdote rogará por él y por su pecado delante del Señor; y recobrará la gracia delante del Señor, y su pecado le será perdonado.

23. Cuando entrareis en la tierra que os he prometido, y hubieréis plantado allí árboles frutales, cuidaréis de cortar los primeros frutos por una especie de circuncision. Tendréis por impuras estas primeras producciones, y no las comeréis.

24. Al cuarto año todos sus frutos serán santificados, y consagrados á la gloria del Señor.

Mat. v. 43. xxii. 39. Luc. vi. 27. Rom. xiii. 9.

25. Y en el quinto año comeréis sus frutos, recogiendo el que cada árbol hubiere producido. Yo soy el Señor vuestro Dios: *observad esto que os mando.*

26. Nada comeréis con sangre. No agorareis, ni observareis los sueños de una manera supersticiosa.

27. No os cortaréis los cabellos en redondo, ni os rasuraréis la barba.

28. No haréis incisiones en vuestra carne, llorando por los muertos, ni haréis figura ni marca ninguna sobre vuestro cuerpo como las hacen los pueblos idolatras. Yo soy el Señor, y *debeis conducirlos como que sois mi pueblo.*

29. No prostituyas á tu hija, para que la tierra no se manche, ni se llene de impiedad.

30. Guardad mis dias de sábado, y temblad delante de mi santuario. Yo soy el Señor, el santo de Israel, y yo quiero que seais santos.

31. No os aparteis de vuestro Dios para ir á buscar los magos, ni consultéis á los adivinos, para que no os mancheis dirigiendolos á ellos. Yo soy el Señor vuestro Dios, y yo soy el único á quien *debeis consultar.*

32. Levántate en presencia de los que tienen los cabellos blancos; honra la persona del anciano, y teme al Se-

bra parece que pertenece al versículo siguiente, porque en el Deuteronomio xx. 6. el hebreo dice: *Quis est vir qui plantavit vineam, et non profanavit eam?* Lo que la Vulgata explica muy bien diciendo: *et necdum facit eam commovere, de qua vesci omnibus licet.* Esto es precisamente de lo que aqui se trata. En los tres años primeros los frutos serán repartidos por imparos ó inmundos, *immundi, propriatati;* en el cuarto serán consagrados al Señor, *erunt sanctum Dominus;* en el quinto serán profanos, es decir, que será lícito á todos el comerlos.

Y 25. En el hebreo se lee *linostr, ad augendum,* en lugar de *linastri, ad congregandum,* que se halla en el samaritano, y que supone tambien la Vulgata.

Y 26. No se sabe con exactitud la significacion de las palabras hebreas correspondientes á estas. Se conviene solamente en que la Escritura prohibe aqui las supersticiones mágicas y las adivinaciones.

Y 27. Se observa que los Arabes cortaban sus cabellos en redondo en honor de Baco, y que los Egipcios no conservaban el pelo de la barba, mas que en el extremo de esta. Calmet opina que el hebreo pedria significar esto: No cortaréis unilateralmente vuestros cabellos, ni rasuraréis enteramente vuestra barba. En el hebreo se lee: *ne radica extremittatem barba tue;* el samaritano usa del plural, *ne radetis extremittatem barbe vestrae.*

Y 28. Dif. Por el muerto. Calmet piensa que las prohibiciones contenidas en los Y 27. y 28. tienen por objeto el culto de Adonis ó Fegor. Véase la *Dissertacion sobre Maloc, Beelregor y Camos,* en este tomo.

Y 29. Los mejores intérpretes entienden esto de la costumbre de los padres que prostituian á sus hijas en honor de las divinidades del paganismo.

25. Quinto autem anno comedetis fructus, congregantes poma, quae profuerunt ego Dominus Deus vester.

26. Non comedetis cum sanguine. Non agurabimini, nec observabitis somnia.

27. Neque in rotundum attondebitis comam: nec radetis barbam.

28. Et super mortuo non incidetis carnem vestram, neque figuras aliquas, aut stigmata facietis vobis: ego Dominus.

29. Ne prostituas filiam tuam, ne contaminetur terra, et impleatur piaculo.

30. Sabbata mea custodite, et Sanctuarium meum metuite: ego Dominus.

31. Non declinetis ad magos, nec ab ariolis aliquid sciscitemini, ut polluatimini per eos: ego Dominus Deus vester.

32. Coram cano capite congregate, et honora personam senis: et time Dominum

Deum tuum: ego sum Dominus.

33. Si habitaverit advena in terra vestra, et moratus fuerit inter vos, non exprobratis ei:

34. Sed sit inter vos quasi indigena: et diligetis eum quasi vosmetipsos: fuistis enim et vos advenae in Terra Aegypti: ego Dominus Deus vester.

35. Nolite facere iniquum aliquid in iudicio, in regula, in pondere, in mensura.

36. Statera iusta, et aequa sint pondera, iustus modus, aequisque sextarius: ego Dominus Deus vester, qui eduxi vos de Terra Aegypti.

37. Custodite omnia praecepta mea, et universa iudicia, et facite ea: ego Dominus.

nor tu Dios. Yo soy el Señor, y *nunca será demasiado el repetiroslo.*

33. Si un extranjero habitare en vuestro pais, y morare en medio de vosotros, no le hagais ningun improperio, *injus-ticia ó violencia.*

34. Sino que esté entre vosotros como si hubiera nacido en vuestro pais: y amadle como á vosotros mismos: porque vosotros habeis sido, tambien extranjeros en Egipto. Yo soy el Señor vuestro Dios, y yo soy quien os mando *tratarlos así.*

35. Nada hagais contra la equidad ni en los juicios, ni en lo que sirve de regla, ni en los pesos ni en las medidas.

36. Sean exactas la balanza, y las pesas, tales como deben serlo; el medio, justo, y el sextario, completo. Yo soy el Señor vuestro Dios que os saqué de Egipto.

37. Guardad todos mis preceptos y mis ordenes, y ejecutadlos. Yo soy el Señor; *debeis obedecermé, y yo sabré recompensaros.*

Y 33. Este es el sentido del hebreo: No le hagais agravio alguno.

Y 35. Heb. dif. Nada hagais contra la equidad en todo lo que pertenece á las medidas de longitud, los pesos y las medidas de cavidad.

Y 36. Heb. lit. Las piedras. Se usaban entonces piedras en lugar de pesas.

Ibid. Heb. lit. El efa. Contenia cerca de treinta pintas (veinte y cuatro cuartillos.

Medida de granos).

Ibid. Heb. lit. El hin. Era la sexta parte del efa. Contenia cerca de cinco pintas (cuatro cuartillos id.).

Y La traduccion francesa pone *boisseau*, nombre de una medida de áridos equivalente á casi tres celemines españolas (2,74079) segun Lacroix en su Tratado elemental de Arimética, traducido por Rebollo.—T.

CAPITULO XX.

Pena de muerte contra los que dan sus hijas á Moloc, ó consultan á los adivinos, ó ultrajan á sus padres ó sus madres; contra los adúlteros, los incestuosos, los abominables.

- 1. LOCUTUSQUE EST DOMINUS AD MOYSEN, DICENS: 1. Y habló el Señor á Moisés, diciendo:
- 2. HAEC LOQUERIS FILIIS ISRAEL: HOMO DE FILIIS ISRAEL, ET DE ADVENIS, QUI HABITANT IN ISRAEL. 2. Di esto á los hijos de Israel: Si un hombre de los hijos de Israel, ó de los extranjeros que habitan en Israel

Y 2. En lugar de *HEC*, de *filias*, se lee en el samaritano *MER. de domo.* Ya se ha visto la misma variante en el cap. xvii. Y 13.

Ibid. Heb. dif. Que viven, sea de peso, ó sea habitando.



diere sus hijos al ídolo de Moloc, sea castigado de muerte, si su crimen es público, y apedréelo el pueblo del país, para manifestar el horror que tiene á este crimen.

3. Pero si su crimen es oculto, yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre, y yo le arrancaré de en medio de su pueblo, porque ha dado su prole á Moloc, ha profanado mi santuario, y ha manchado mi nombre santo, prefiriéndole un ídolo abominable.

4. Si el pueblo del país mostrando negligencia y como desprecio de mi mandato, dejare ir al hombre que hubiere dado sus hijos á Moloc, y no quisiere matarle."

5. Yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre y su familia, y le arrancaré de en medio de su pueblo á él, y á todos los que hubieren consentido en la fornicación y en la idolatría por la cual se prostituyó á Moloc.

6. Si un hombre se apartare de mí para ir á buscar los magos y los adivinos, y se abandonare á ellos por una especie de fornicación, atraerá sobre sí la vista de mi cólera, y yo le exterminaré" de en medio de su pueblo.

1. Pet. i. 16.

7. Santificaos" y sed santos, porque yo soy el Señor vuestro Dios."

8. Guardad mis preceptos y ejecutadlos. Yo soy el Señor que os santifico.

Ezod. xxi. 17. Prov. xx. 20. Matt. xv. 4. Marc. vii. 10.

9. El que ultrajare de palabra á su padre ó á su madre, sea castigado de muerte; su sangre caerá sobre él, porque ha ultrajado á su padre ó á su madre.

Y 2. Véase la *Disertacion sobre Moloc.*

Y 4. Heb. Si el pueblo del país se cubriere los ojos para no ver el crimen de este hombre que ha dado sus hijos á Moloc, y no le matare.

Y 6. Heb. lit. Yo le arrancaré.

Y 7. El samaritano y los Setenta no ponen aqui *sanctificamini*, sino simplemente, *et eritis sancti.*

*Ibid.* El samaritano y los Setenta: Porque yo soy santo, yo que soy el Señor vuestro Dios.

Y 9. Este es el sentido de los Setenta *patri, matrine.* El hebreo pone en las dos partes de este versículo *patri et matri*, en el sentido de *patri aut matri.*

in Israel, si quis dederit de semine suo ídolo Moloch, morte moriatur: populus terrae lapidabit eum.

3. Et ego ponam faciem meam contra illum: succidamque eum de medio populi sui, eo quod dederit de semine suo Moloch, et contaminaverit Sanctuarium meum, ac polluent nomen sanctum meum.

4. Quod si negligens populus terrae, et quasi parvipendens imperium meum, dimiserit hominem, qui dedit de semine suo Moloch, nec voluerit eum occidere:

5. Ponam faciem meam super hominem illum, et super cognationem eius, succidamque et ipsum, et omnes, qui consenserunt ei, ut fornicaretur cum Moloch, de medio populi sui.

6. Anima, quae declinaverit ad magos, et ariolos, et fornicata fuerit cum eis, ponam faciem meam contra eam, et interficiam illam de medio populi sui.

7. Sanctificamini, et estote sancti, quia ego sum Dominus Deus vester.

8. Custodite praecipua mea, et facite ea: ego Dominus, qui sanctifico vos.

9. Qui maledixerit patri suo, aut matri, morte moriatur: patri, matrique maledixit, sanguis eius sit super eum.

10. Si alguno abusare de la muger de otro, y cometiere adulterio con la muger de su prójimo, mueran el hombre adultero y la muger adúltera.

Deut. xxii. 22. Joan. viii. 5.

11. Qui dormierit cum no-verca sua, et revelaverit ignominiam patris sui, morte moriantur ambo: sanguis eorum sit super eos.

11. Si un hombre abusare de su madre, y violare así el respeto que deberia tener á su padre, ambos sean castigados de muerte; su sangre caerá sobre ellos. *Se han hecho dignos de este castigo.*

12. Si alguno abusare de su nuera, mueran los dos, porque han cometido un gran crimen; su sangre caerá sobre ellos.

13. Qui dormierit cum masculo coitu femineo, uterque operatus est nefas, morte moriantur: sit sanguis eorum super eos.

14. Qui supra uxorem filiam, duxerit matrem eius, scelus operatus est; vivus ardebit cum eis, nec permanebit tantum nefas in medio vestri.

15. Qui cum iumento, et pecore coierit, morte moriatur: pecus quoque occidite.

16. Mulier, quae succubuerit cubilibet iumento, simul interficietur cum eo: sanguis eorum sit super eos.

17. Si acceperit sororem suam, filiam patris sui, vel filiam matris suae, et viderit turpitudinem eius, illaque conspexerit fratris ignominiam, nefariam rem operati sunt: occidentur in conspectu populi sui, eo quod turpitudinem suam mutuo revelaverint, et portabunt iniquitatem suam.

18. Qui coierit cum mu-

18. Si un hombre se mezclare con

Y 14. La palabra *vivus* no está en el hebreo; pero el sentido la supone.

una muger en el tiempo del flujo menstrual, y descubriere en ella lo que la honestidad debería ocultar; y si la muger misma se descubriere en tal estado, los dos serán exterminados de en medio de su pueblo, si el suceso llegare á ser público; y si fuere secreto, ofrecerán el sacrificio que he mandado<sup>o</sup>.

19. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra tía materna, ó en vuestra tía paterna<sup>o</sup>; el que lo hiciere, descubre la vergüenza de su propia carne<sup>o</sup>, y ambos sufrirán la pena de su iniquidad.

20. Si un hombre tuviere cópula con la muger de su tío paterno, ó materno, y descubriere en ella lo que debería ocultar por el respeto que debe á sus parientes<sup>o</sup>; sufrirán los dos la pena de su pecado, y morirán sin que se les deje tiempo de tener hijos, y sin que se permita que los que tuviere de estas uniones incestuosas sean considerados como legítimos<sup>o</sup>.

21. Si un hombre se casare con la muger de su hermano, viviendo este, hace una cosa que Dios prohíbe; descubre lo que debía ocultar por el honor de su hermano, y ellos no tendrán hijos de estas uniones que Dios no bendecirá.

22. Guardad mis leyes y mis órdenes, y ejecutadas, para que la tierra en que debéis entrar y habitar, no os arroje tambien<sup>o</sup> con horror fuera de su seno, como arrojara á su actual habitantes.

23. No procedais segun las leyes y las costumbres de las naciones<sup>o</sup> que yo

liere in fluxu menstruo, et revelaverit turpitudinem eius, ipsaque aperuerit fontem sanguinis sui: interficientur ambo de medio populi sui.

19. Turpitudinem matererae, et amitae tuae non discoperies: qui hoc fecerit, ignominiam carnis suae nudavit, portabunt ambo iniquitatem suam.

20. Qui coierit cum uxore patrum, vel avunculii sui, et revelaverit ignominiam cognationis suae, portabunt ambo peccatum suum: absque liberis morientur.

21. Qui duxerit uxorem fratris sui, rem facit illicitam, turpitudinem fratris sui revelavit: absque liberis erunt.

22. Custodite leges meas atque iudicia, et facite ea ne et vos evomat terra, quam intraturi estis, et habitaturi.

23. Nolite ambulare in legibus nationum, quas ego

Y 18. Véase lo que se ha dicho sobre esta ley en el cap. xv. Y 24. Y 19. En lugar de matererae et amitae, el samaritano dice amita et materera. *Ibid.* El hebreo no dice: qui hoc fecerit, sino simplemente quia carnem suam nudaverit: acaso debería leerse nudaverunt, refiriendolo á estas dos mugeres; porque esta es precisamente la causa de hacerse culpables, y de ser condenadas con el que las sedujo. En lugar de SARU HARU, carnem suam nudavit, se lee en el samaritano SAR HARU: acaso debería leerse SARU HARU, carnem suam nudaverunt.

Y 20. Heb. Si un hombre tuviere cópula con la muger de su tío, sea paterno ó materno deshonorá á su tío: el descubre en ella lo que debería ocultar por respeto á su tío.

*Ibid.* El P. Carrières reunió aquí en su paráfrasis dos interpretaciones diferentes. Se lee en el samaritano IORTU, morte officentur, en lugar de IORTU, morientur, que se lee en el hebreo.

Y 23. Esta particula tambien, no se expresa en el hebreo. Y 23. En el hebreo se lee moor, gentis, en lugar de moom, gentium, que se lee en el samaritano.

expulsurus sum ante vos. Omnia enim haec fecerunt, et abominatus sum eas.

24. Vobis autem loquor: Possidete terram eorum, quam dabo vobis in hereditatem, terram fluentem lacte, et melle: ego Dominus Deus vester, qui separavi vos a caeteris populis.

25. Separate ergo et vos iumentum mundum ab immundo, et avem mundam ab immunda: ne polluat animas vestras in peccore, et avibus et cunctis, quae moventur in terra, et quae vobis ostendi esse polluta.

26. Eritis mihi sancti, quia sanctus sum ego Dominus, et separavi vos a caeteris populis, ut essetis mei.

27. Vir, sive mulier, in quibus pythonicus, vel divinationis fuerit spiritus, morte moriantur: lapidibus obruent eos: sanguis eorum sit super illos.

Y 26. En el samaritano se lee simplemente: Eritis mihi, quia ego sum Dominus: Sereis mihi, porque yo soy el Señor &c.

Y 27. Los Griegos llamaban espíritu de Pyton al espíritu del falso dios Apolo que tenía el sobrenombre de Python, porque se decía que le había matado una serpiente llamada Python. El espíritu de Pyton se toma aquí por un espíritu de magia, segun lo que resulta de la comparacion de este texto con el del Y 6. de este mismo capítulo, y el del Y 31. del capítulo precedente. En estos dos primeros versículos la palabra hebrea traducida en la Vulgata por magos, mágicos, es el plural de la que se traduce aquí por spiritus Pythonicus, espíritu de Pyton.

*Ibid.* Heb. lit. lapide obruent eos, BARN IRTUM ATM, en cuyo lugar el samaritano dice BARNU IRTUMU, lapidibus obruent eos.

expeieré de la tierra en que quiero estableceros; porque ellas han hecho todo esto, y yo las he abominado.

24. Pero en cuanto á vosotros, he aquí lo que os digo: Poseed la tierra de estos pueblos que os daré en herencia; vivid santamente en esta tierra, donde corren arroyos de leche y de miel. Yo soy el Señor vuestro Dios, que os he separado de todos los demas pueblos.

25. Separad pues tambien los cuádrúpedos puros de los impuros, las aves puras de las impuras; no mancheis vuestras almas, comiendo cuádrúpedos ó aves, y lo que tiene movimiento y vida sobre la tierra, y que os he señalado como inmundo.

26. Vosotros sereis mi pueblo santo porque yo soy santo, y yo soy el Señor, y que os he separado de los otros pueblos, para que fúeseis particularmente míos.

27. Si un hombre ó una muger tuviere espíritu de pyton<sup>o</sup> ó de adivinación, sean castigados de muerte. Serán apedreados, y su sangre caerá sobre sus cabezas.

1. Pet. 1. 16.

Deut. xviii. 11. 1. Reg. xxviii. 7. 9.

CAPITULO XXI.

Leyes sobre la conducta de los sacerdotes. Defectos que excluyen del sacerdocio.

1. Dixit quoque Dominus ad Moysen: Loquere ad sacerdotes filios Aaron, et dices ad eos: Ne contaminet sacerdotes in mortibus civium suorum,

1. El Señor dijo tambien á Moises: Habla á los sacerdotes hijos de Aaron, y díles: El sacerdote en la muerte de sus concuadadanos no haga ninguna cosa que le vuelva inmundo, segun la ley; no entre en la casa de los muertos, no asista á sus funerales ni se ponga luto;

2. A no ser que le estén unidos muy estrechamente por sangre, es decir, su padre y su madre, su hijo y su hija, y tambien su hermano;  
3. Su propia hermana virgen que no habia sido casada, ni tenia quien le prestase los últimos oficios.

4. Mas nada hará de lo que puede hacerle inmundo, según la ley, ni aun en la muerte del príncipe de su pueblo.

Supr. xix. 27. Ezech. XLIV. 20.

5. Los sacerdotes en estas ocasiones no raearán sus cabezas ni sus barbas, ni harán incisiones en sus cuerpos.

6. Se conservarán santos para su Dios, y no mancharán el nombre de él, porque ellos presentan las ofrendas que se quemán en honor del Señor, y ofrecen los panes á su Dios, y por eso ellos serán santos, como que son los ministros de un Dios Santísimo.

7. No se casarán con muger deshonrada por violencia, ó que se haya prostituido á la pública deshonestidad, ó que haya sido repudiada por su marido; porque ellos están consagrados á su Dios.

8. Y ofrecen los panes que se ponen delante de él. Sean pues santos, porque yo soy santo, yo que soy el Señor que

2. Nisi tantum in consanguineis, ac propinquis, id est, super patre, et matre, et filio, et filia, fratre quoque, et sorore virgine, quae non est nupta viro:

4. Sed nec in principe populi sui contaminabitur.

5. Non radent caput, nec barbam, neque in carnibus suis facient incisuras.

6. Sancti erunt Deo suo: et non pollutent nomen eius, incensum enim Domini, et panes Dei sui offerunt, et ideo sancti erunt.

7. Scortum, et vile prostibulum non ducent uxorem, nec eam, quae repudiata est a marito: quia consecrati sunt Deo suo,

8. Et panes propositionis afferunt. Sint ergo sancti, quia et ego sanctus sum,

Y 2. En el hebreo se lee super matre et patre, en lugar de super patre et matre, que se lee en el samaritano.

Y 3. Este es el sentido del hebreo, que con él da á entender una hermana de padre y madre, excluyendo las hermanas de otro lecho.

Y 4. En el hebreo se lee HAL RAMU, ó según el samaritano: RAMU, dominus in populo suo, en lugar de REAL AMU, in Domino populi sui, que es el sentido que suponen las versiones siríaca y árabe, y la Vulgata. Algunos han creído que HAL po- dia significar aqui maritus; pero en este sentido estaria unido á la palabra ISA, Dominus feminae, y ademas de que servian aqui las palabras in populo suo, si se tratase del marido, siendo así que el Dominus populi sui presenta un sentido muy natural: Dios que le permite ponerse luto en la muerte de sus parientes cercanos, ¿no lo prohibiria en la de su esposa? Por último, la prohibicion particular que sobre eso to hizo Dios á Ezequiel xxiv. 16. 17. prueba que les era permitido ordinariamente á los sacerdotes.

Y 5. Estas eran las señales ordinarias del duelo. Véase la Dissertacion sobre los funerales que precede al libro del Eclesiástico, tom. xii. En el hebreo se lee raxax, radet; pero esto es irregular, pues debe leerse raxax radent, como está en el samaritano.

Y 6. Este es el sentido del hebreo. Ya se ha visto que incensum no significa el incienso, sino lo que se quema.

Ibid. Hebr. el pan de su Dios: en el estilo de los Hebréos, el pan se toma por todo alimentor y el pan de Dios, se entiendo de todas las ofrendas que se le presentan como alimentos.

Ibid. En el hebreo se lee ans, sanctum, en lugar de apsim, sancti, que se lee en el samaritano.

Y 8. Hebr. dif. Los santificareis, los mirareis como santos, porque ofrecen el pan de vuestro Dios; serán pues santos porque yo soy santo &c.

Dominus, qui sanctifico eos.

9. Sacerdotis filia si deprehen- sula fuerit in stupro, et violaverit nomen patris sui, flammis exuretur.

10. Pontifex, id est, sacerdos maximus inter fratres suos, super cuius caput fustum est unctio oleum, et cuius manus in sacerdotio consecratae sunt, vestitusque est sanctis vestibus, caput suum non discooperiet, vestimenta non scindet:

11. Et ad omnem mortuum non ingreditur omnino: super patre quoque suo, et matre non contaminabitur.

12. Nec egredietur de sanctis, ne polliat Sanctuarium Domini, quia oleum sanctae unctiois Dei sui super eum est: ego Dominus.

13. Virginem ducet uxorem:

14. Viduam autem, et repudiatam, atque meretricem non accipiet, sed puellam de populo suo:

15. Ne commisceat stirpem generis sui vulgo gentis suae: quia ego Dominus, qui sanctifico eum.

16. Locutusque est Dominus ad Moysen dicens:

17. Loquere ad Aaron: Homo de semine tuo per familias, qui habuerit macu-

los santifico.

9. Si la hija de un sacerdote, no siendo casada, fuere hallada en crimen contra su honor, y deshonorare el nombre de su padre, será quemada viva.

10. El pontifice, es decir, el sacerdote máximo entre sus hermanos, sobre cuya cabeza se ha derramado el aceite de la uncion, cuyas manos han sido consagradas, para ejercer las funciones del sacerdocio, y que está revestido de las vestiduras santas, no se descubrirá la cabeza, ni rasgará sus vestidos.

11. Y no irá jamas á donde hubiere algun muerto cualquiera que sea. No hará cosa ninguna que pueda contaminarle, según la ley, ni aun en la muerte de su padre ó de su madre.

12. Tampoco saldrá de los lugares santos á fin de asistir á sus funerales, para que no viole el santuario del Señor, en cuyo servicio debe estar únicamente ocupado, porque el aceite de la uncion santa de su Dios se ha derramado sobre él. Yo soy el Señor, y yo soy quien lo he mandado así.

13. Tomará por esposa una virgen.

14. No se casará con viuda, ni con muger repudiada, ó deshonorada, ó infame; sino que tomará una hija del pueblo de Israel que sea de buenas costumbres y tenga buena reputacion.

15. No mezclará la sangre de su linage con una persona comun del pueblo, porque yo soy el Señor que lo santifico.

16. Y el Señor habló á Moises, dicién- dolo:

17. Di esto á Aaron: Si un hombre de las familias de vuestro linage tuviere una mancha en el cuerpo, ó alguna de-

Y 8. En el hebreo se lee ex, eos, en lugar de ex, eos, que se halla en el samaritano.

Y 10. Estas palabras pontifex, id est, no están en el hebreo.

Ibid. Es decir, no raeará sus cabellos. Supr. x. 6.

Y 12. Hebr. dif. porque la diadema santa y el aceite de la uncion de su Dios están sobre él.

Y 14. La conjuncion v, et, que falta en el hebreo, está en el samaritano.

Y 15. No manchará su linage en su pueblo, tomando una muger que le esté prohibido tomar, y cuyos hijos no podrian tener parte en el sacerdocio.

formidad sensible", no ofrecerá" los panes á su Dios,

18. Ni se acercará al ministerio de su altar, si fuere ciego, cojo, de nariz muy pequeña, ó muy grande ó torcida";

19. Si tuviere quebrado un pie ó una mano;

20. Si fuere giboso, ó lagañoso, si tuviere nube en el ojo, ó sarna continua, ó roña extendida por el cuerpo, ó hernia".

21. Todo hombre del linage del sacerdote Aaron que tuviere alguna mancha ó algun defecto, no se acercará á ofrecer hostias al Señor" ó panes á su Dios";

22. Pero comerá de los panes que se ofrecen en el santuario",

23. Mas de suerte que no pase del velo adentro ni se acerque al altar, porque tiene una mancha, y no debe contaminar mi santuario. Yo soy el Señor que los santifico, y quiero que sean perfectos y sin faltas.

24. Moises dijo pues á Aaron, á sus hijos y á todo Israel, lo que se le habia mandado.

Y 17. Es decir, algun defecto corporal de los que se os han expresado. *Ibid.*. Hebr. lit. non appropinquabit ad offerendum, inquit; en el samaritano se lee *lucos, ad adincedum*.

Y 18. Hebr. dif. si tuviere algun miembro muy corto ó muy largo.

Y 20. Nada se sabe de cierto sobre los términos hebreos de este versículo.

Y 21. Hebr. lit. para ofrecer al Señor ofrendas que deben ser consumidas en su honor. En el samaritano se lee *LA 1018, non accedere faciet, ó non adducet*, en lugar de *non accedet offerre, LA 1018BIE*.

*Ibid.*. El samaritano no expresa estas palabras, *nec panes Deo suo*; pero si están en la versión de los Setenta.

Y 22. Hebr. dif. comerá sin embargo del pan de su Dios, ya sea de las cosas mas santas, ó ya de las que lo son ménos.

CAPITULO XXII.

Se prohibe á los sacerdotes el tocar las cosas santas cuando estuvieren inmundas. Quiénes son los que deben comer de las cosas santas. Calidades de las victimas que se deben ofrecer.

1. Y el Señor habló á Moises, diciendo:

lam, non offeret panes Deo suo:

18. Nec accedet ad ministerium eius: si caecus fuerit, si claudus, si parvo, vel grandi, vel torto naso:

19. Si fracto pede, si manu,

20. Si gibbus, si lippus, si albuginem habens in oculo, si iugem scabiem, si impetiginem in corpore, vel herinosus.

21. Omnis, qui habuerit maculam de semine Aaron sacerdotis, non accedet offerre hostias Domino, nec panes Deo suo:

22. Vescetur tamen panibus, qui offeruntur in Sanctuario;

23. Ita dumtaxat, ut intra velum non ingrediatur, nec accedat ad altare, quia maculam habet, et contaminare non debet Sanctuarium meum: ego Dominus, qui sanctifico eos.

24. Locutus est ergo Moyses ad Aaron, et ad filios eius, et ad omnem Israel cuncta, quae fuerant sibi imperata.

1. Locutus quoque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad Aaron, et ad filios eius, ut caveant ab his, quae consecrata sunt filiorum Israel, et non contaminent nomen sanctificationum mihi, quae ipsi offerunt: ego Dominus.

3. Dic ad eos, et ad postereros eorum: Omnis homo, qui accesserit de stirpe vestra ad ea quae consecrata sunt, et quae obtulerunt filii Israel Domino, in quo est immunditia, peribit coram Domino: ego sum Dominus.

4. Homo de semine Aaron, qui fuerit leprosus, aut patiens fluxum seminis, non vescetur de his quae sanctificata sunt mihi, donec sanetur. Qui tetigerit immundum super mortuo, et ex quo egreditur semen quasi coitus,

5. Et qui tangit reptile, et quodlibet immundum, cuius tactus est sordidus,

6. Immundus erit usque ad vesperum et non vescetur his quae sanctificata sunt: sed cum laverit carnem suam aqua,

7. Et occubuerit sol, tunc mundatus vescetur de sanctificatis, quia cibus illius est.

8. Morticinum, et captum

2. Habla á Aaron y á sus hijos, para que se guarden, cuando no estén puros, de tocar las ofrendas sagradas de los hijos de Israel, para no manchar lo que estos me ofrecen, y me está consagrado". Yo soy el Señor, el santo de Israel.

3. Diles esto para ellos y para su posteridad: Todo hombre de vuestro linage, que hallándose inmundo, se acercare á las cosas que hubieren sido consagradas, y que los hijos de Israel hubieren ofrecido al Señor, perecerá delante del Señor", que se reserva la venganza si el crimen fuere secreto, y será castigado por los jueces si fuere público. Yo soy el Señor, y quiero que así se haga esto.

4. Todo hombre del linage de Aaron que fuere leproso, ó que padeciere lo que no debe suceder sino en el uso del matrimonio, no comerá de las cosas que me han sido consagradas, hasta que hubiere sanado. El que tocare á un hombre que estuviere inmundo, por haber tocado un muerto, ó á un hombre que padeciere lo que no debe suceder sino en el uso del matrimonio",

5. O el que tocare á un reptil, y generalmente todo lo que es inmundo, y que no se puede tocar sin contaminarse",

6. Será inmundo hasta la tarde, y hasta entónces no comerá las cosas que estuvieren santificadas por la ofrenda que de ellas se me hubiere hecho; pero despues de haber lavado su cuerpo con agua,

7. Y de haberse puesto el sol, entónces purificado comerá de las cosas santificadas, porque esto es lo que yo le he dado para su alimento.

8. Los hijos de Aaron no comerán

Supr. xv. 11. 15.

Esod. xxii. 31. Deut. xiv. 21. Ezech. xlv. 31.

de la bestia que hubiere muerto de suyo, ó que hubiere sido presa de otra bestia, y no se contaminarán con estas viandas. Yo soy el Señor, y yo quiero que los que me sirven, vivan en una gran pureza,

9. Guarden mis preceptos, para que no caigan en pecado, ni mueran en el santuario despues de haberle manchado. Yo soy el Señor que los santifico, y que castigaré severamente todo lo que fuere contrario á la santidad que les exijo.

10. Ningun extranjero comerá de las cosas santificadas y ofrecidas al Señor; el que hubiere venido de fuera á morar con el sacerdote, y el jornalero que está en su casa, no comerán de ellas tampoco.

11. Pero si comerá el que hubiere sido comprado por el sacerdote, ó el que hubiere nacido en su casa de una esclava suya.

12. Si la hija de un sacerdote se casare con un hombre del pueblo, no comerá de las cosas santificadas ni de las primicias;

13. Pero si estando viuda ó repudiada, y sin hijos, volviere á la casa de su padre, comerá de las viandas que su padre come, como lo hacia siendo doncella. Ningun hombre que no fuere de la familia del sacerdote, y que por consiguiente se considere en ella como extranjero, podrá comer de estas viandas, aunque sea judío, y pariente del sacerdote.

14. El que comiere de las cosas santificadas y consagradas al Señor sin saber que lo estaban, añadirá una quinta parte á la cantidad que comió, y lo dará todo al sacerdote para ofrecerlo en el santuario.

15. No profanen los hombres los do-

á bestia non comedent, nec pollutentur in eis: ego sum Dominus.

9. Custodiant praecepta mea, ut non subiaceant peccato, et moriantur in Sanctuario, cum polluerint illud: ego Dominus, qui sanctifico eos.

10. Omnis alienigena non comedet de sanctificatis, inquilinus sacerdotis, et mercenarius non vescetur ex eis.

11. Quem autem sacerdos emerit, et qui vernaculus domus eius fuerit, hi comedent ex eis.

12. Si filia sacerdotis nubet ex populo nupta fuerit: de his, quae sanctificata sunt, et de primitiis non vescetur.

13. Sin autem vidua, vel repudiata, et absque liberis reversa fuerit ad domum patris sui: sicut puella conseruat, aletur cibis patris sui. Omnis alienigena comedendi ex eis non habet potestatem.

14. Qui comederit de sanctificatis per ignorantiam, addet quintam partem: cum eo, quod comedit, et dabit sacerdoti in Sanctuarium.

15. Nec contaminabunt

¶ 9. Hebr. lit. Custodiant custodiam meam, et non portent super eum peccatum, et moriantur in eo, cum polluerint eum. Este pronombre cum repetido, es el que forma esta dificultad. Parece que en lugar de ALLU, super eum, deberia leerse ALLU, super eum, y en lugar de ILLU, polluerint eum, deberia leerse ILLU, polluerint eum, entonces el sentido seria este: Guarden fielmente mi servicio, para que no se hagan reos de pecado en lo concerniente á él, ni mueran en su pecado despues de haber manchado mi servicio.

¶ 10. Es decir, ninguno de los que no son del linage de Aaron. Infr. ¶ 13. ¶ 12. Hebr. dif. ella no comerá de las ofrendas hechas al Señor, elevándolas en su presencia.

¶ 14. Hebr. y dará al sacerdote el equivalente de la cosa santa que comió.

sanctificata filiorum Israel, quae offerunt Domino:

16. Ne forte sustineant iniquitatem delicti sui, cum sanctificata comederint: ego Dominus, qui sanctifico eos.

17. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

18. Loquere ad Aaron, et filios eius, et ad omnes filios Israel, dicesque ad eos: Homo de domo Israel, et de advenis, qui habitant apud vos, qui obtulerit oblationem suam, vel vota solvens, vel sponte offerens, quidquid illud obtulerit in holocaustum Domini,

19. Ut offeratur per vos, masculus immaculatus erit ex bobus, et ovibus, et ex capris:

20. Si maculam habuerit, non offeretis, neque erit acceptabile.

21. Homo, qui obtulerit victimam pacificorum Domini, vel vota solvens, vel sponte offerens, tam de bobus, quam de ovibus, immaculatum offeret, ut acceptabile sit: omnis macula non erit in eo.

22. Si caecum fuerit, si fractum, si cicatricem habens, si papulas, aut scabiem, aut impetiginem: non offeretis ea Domino, nec arolebitis ex eis super alta-

nes hechos á Dios, empleando en su uso de ellos lo que hubiere sido santificado y ofrecido al Señor por los hijos de Israel;

16. No sea que sufran la pena de su pecado cuando comieren las cosas santificadas, á que no les es heito tocar. Yo soy el Señor que los santifico, y yo quiero que sean santos, porque yo soy santo.

17. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

18. Habla á Aaron, á sus hijos, y á todos los hijos de Israel, y diles: Si un hombre de la casa de Israel, ó de los extranjeros que habitan entre vosotros, y que han recibido la circuncision, presentare su ofrenda, ya en cumplimiento de sus votos, ó ya ofreciendo espontáneamente lo que presenta, cualquiera cosa que ofreciere, para que sea presentada por los sacerdotes en holocausto al Señor:

19. Si su ofrenda fuere de bueyes, ó de ovejas ó de cabras, es preciso que sea un macho que no tenga mancha, es decir, ningun defecto.

20. Si tuviere alguna mancha, no lo ofreceréis, ni será agradable al Señor.

21. Si algun hombre ofreciere al Señor una víctima pacifica, ya en cumplimiento de sus votos, ó ya por hacer una ofrenda voluntaria, sea de bueyes ó de ovejas, lo que ofreciere deberá ser sin mancha, para que sea agradable al Señor. No habrá ninguna mancha en lo que ofreciere, es decir, no tendrá ningun defecto.

22. Si fuere una bestia ciega, ó que tuviere quebrado algun miembro, ó alguna cicatriz en alguna parte, ó pos-tillas, ó rona ó empeines; no ofreceréis estas bestias al Señor, ni haréis quemar nada de ellas sobre el altar del Señor.

¶ 18. Estas palabras qui habitant, corresponden á la palabra nes, omitida en el hebreo, y que se halla en el samaritano.

¶ Ibid. Hebr. dif. cualquier cosa que sea la que ofreciere en holocausto al Señor para hacerse favorable.

¶ 20. Hebr. dif. porque el no es haria favorable á Dios.

¶ 21. Hebr. dif. para que os haga favorable á Dios.

¶ 22. Hebr. dif. ó que esté mutilado.

¶ Ibid. Hebr. dif. ó que tuviere berrugas, es decir, aquellas prominencias callosas que padecen los animales.

23. Podeis dar<sup>o</sup> voluntariamente un buey ó una oveja, á que se haya cortado una oreja ó la cola<sup>o</sup>; mas no se puede destinarlos á cumplir un voto que se hubiere hecho á Dios.

24. No ofreceréis al Señor ningun animal que tuviere quebrantado, majado, cortado ó arrancado lo que está destinado á la conservación de su especie<sup>o</sup>; y guardaos absolutamente de hacer esto en vuestro pais.

25. No ofreceréis á vuestro Dios panes de mano de un extranjero *incircunciso*, ni otra cosa cualquiera que quisiere dar para ofrecerla al Señor, porque todos estos dones que vienen de los *incircuncisos*, están corrompidos y manchados; no los recibiréis pues<sup>o</sup>; pero podreis recibir su plata, para emplearla en el culto del Señor.

26. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

27. Cuando naciere un becerro, una oveja ó una cabra, se dejará que mamen siete dias á sus madres; pero desde el dia octavo podrán ser ofrecidas al Señor.

28. No se ofrecerá en un mismo dia la vaca ó la oveja con sus crias, porque habria en esto una especie de crueldad.

29. Si sacrificareis en accion de gracias una hostia al Señor para que pueda seros favorable<sup>o</sup>,

30. La comeréis en el mismo dia, y nada quedará para la mañana del siguiente. Yo soy el Señor.

Y 23. En el hebreo se lee *TASH*, *offeres*, en lugar de *TASU*, *offeretis*, que se lee en el samaritano.

*Ibid.* Muchos intérpretes modernos entienden que las dos palabras del original significan un animal que tiene mas largo ó mas corto uno de los dos miembros que deben ser iguales. La primera de aquellas dos palabras, es la que se pone á lo último en el cap. xxi. 18.

Y 24. El hebreo no expresa esta parte del animal; pero la mayor parte de los comentadores piensan que se supone. Sin embargo, el R. P. Houbigant repugna esta interpretación.

Y 25. Hebr. dif. No recibiréis absolutamente de mano del extranjero ninguna de todas estas cosas para ofrecerlas á vuestro Dios como un alimento que le este consagrado, porque serian inmundas y manchadas; y no las admitiréis.

Y 29. Hebr. la ofreceréis de manera que os lo haga favorable.

re Domini.

23. Bovem et ovem, autem et cauda amputatis, voluntarie offerre potes, votum autem ex eis solvi non potest.

24. Omne animal, quod vel contritis, vel tuisis, vel sectis, ablatisque testiculis est, non offeretis Domino; et in terra vestra hoc omnino ne faciatis.

25. De manu alienigenae non offeretis panes Deo vestro, et quidquid aliud dare voluerit: quia corrupta, et maculata sunt omnia: non suscipietis ea.

26. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

27. Bos, ovis, et capra, cum genita fuerint, septem diebus erunt sub ubere matris suae: die autem octavo et deinceps offerri poterunt Domino.

28. Sive illa bos, sive ovis, non immolabuntur una die cum foetibus suis.

29. Si immolaveritis hostiam pro gratiarum actione Domino, ut possit esse placabilis,

30. Eodem die comedetis eam, non remanebit quidquam in mane alterius diei: ego Dominus.

31. Custodite mandata mea, et facite ea: ego Dominus.

32. Ne polluatis nomen meum sanctum, ut sanctificer in medio filiorum Israel: ego Dominus, qui sanctifico vos,

33. Et eduxi de Terra Aegypti, ut essem vobis in Deum: ego Dominus.

31. Guardad mis mandamientos, y ejecutadlos. Yo soy el Señor<sup>o</sup>.

32. No manchéis mi nombre que es santo, para que yo sea santificado en medio de los hijos de Israel. Yo soy el Señor que os santifico<sup>o</sup>,

33. Y que os he sacado de Egipto para ser vuestro Dios. Yo soy el Señor; tened cuidado de hacer todo lo que os digo, y sed santos, como yo soy santo.

Y 31. Estas palabras, *Ego Dominus*, no están en el samaritano.

Y 32. En lugar de *cx*, *xxx*, se lee en el samaritano *x*, *ccc*.

CAPITULO XXIII.

Leyes para el sábado, la Pascua, la fiesta de Pentecostes, la de las Trompetas, la de la Expiacion y la de los Tabernáculos.

1. LOCUTUSQUE EST Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Haec sunt feriae Domini, quas vocabitis sanctas.

3. Sex diebus facietis opus: dies septimus, quia sabbati requies est, vocabitur sanctus: omne opus non facietis in eo: sabbatum Domini est in cunctis habitacionibus vestris.

4. Haec sunt ergo feriae Domini sanctae, quas celebrare debetis temporibus suis.

5. Mense primo, quartadecima die mensis ad vesperrum, Phase Domini est.

6. Et quintadecima die mensis huius, solemnitas azymorum Domini est. Septem diebus azyma comedetis:

1. El Señor habló de nuevo á Moises, y le dijo:

2. Habla á los hijos de Israel y díles: Estas son las fiestas del Señor que llamaréis santas, y que tendréis cuidado de considerar como tales<sup>o</sup>.

3. Trabajaréis durante seis dias; el séptimo dia se llamará santo, porque es el descanso del sábado<sup>o</sup>. No hareis ninguna obra en este dia, porque es el sábado del Señor que debe observarse en todos los lugares donde habitéis.

4. A mas de esta fiesta que se repite al fin de cada semana, hay otras que ocurren durante el curso del año. Estas son pues las fiestas del Señor que serán santas, y que debéis celebrar, cada una en su tiempo.

5. En el primer mes, el dia décimocuarta del mes por la tarde, es la Pascua del Señor<sup>o</sup>:

6. Y en el dia décimoquinto del mismo mes es la fiesta solemne de los azymos del Señor. Comeréis por espacio de siete dias panes sin levadura.

Exod. xii. 18

Num. xxvii. 16.

Y 2. Hebr. Estas son las fiestas solemnes del Señor, que publicaréis como dias de reuniones santas.

Y 3. Hebr. en el séptimo dia que será sábado, y dia de reposo, habrá una reunion santa.

Y 5. Véase lo que se dice de esta solemnidad en el Exodo, cap. xii.